



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N°D001232-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUNO de la Unidad Territorial de Puno, el Memorando N°D003654-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Técnico N° D0001-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-MTH, de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D001232-2021-MIDIS/PNAEQW-UT PUNO, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios para el colaborador Edgar Efraín Castro Ortega, con la finalidad de realizar Evaluación Técnica de Establecimientos, realizado en la ciudad de Arequipa, en el departamento de Arequipa, cuya comisión de servicios duró del 21.11.2021 al 23.11.2021.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 03, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad.

Que, mediante Memorando N° D003654-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4137, por el monto total de S/. 159.00 para el pago de reembolso de viáticos, con cargo a las específicas de gasto 23.21.22, en la meta presupuestal 026, del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021.

Que, el Informe Técnico N° D0001-2021- MIDIS/PNAEQW-UA-CC-MTH, de fecha 14.12.2021, emitido por la especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, CPC: Marleny Talledo Huamán, señala que:

- (i) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por el comisionado, Edgar Efraín Castro Ortega, considero que es conforme, los mismos que están de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el PNAEQW Código 014-PNAEQW versión 03.

- (ii) Asimismo, se ha determinado que el importe total de gastos efectuados por el comisionado Edgar Efraín Castro Ortega, es por el importe de S/ 159.00, por concepto de alimentación y alojamiento, los mismos que fueron realizados del 21.11.2021 al 23.11.2021, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.
- (iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, considero que debe reconocerse mediante acto resolutorio.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg .N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 del documento citado precedentemente, establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-.2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería ,señala que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos DIR-014-PNAEQW, versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS-2016/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, del colaborador Edgar Efraín Castro Ortega, a fin de realizar el apoyo en la ciudad de Arequipa en la Unidad Territorial Arequipa, cuya comisión de servicios duró del 21.11.2021 al 23.11.2021, considerándose gastos de alimentación y hospedaje, las que se encuentran sustentadas mediante los documentos respectivos en el Memorando N° D0001232-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUNO, emitido por la Unidad Territorial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2021, Meta 026, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

CCP	NOMBRES Y APELLIDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	MONTO
4137	EDGAR EFRAIN CASTRO ORTEGA	RECURSOS ORDINARIOS	026	2.3.2.1.2.2	159.00

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.